



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

En conocimiento de la parte interesada respuesta remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, en respuesta al oficio Nro. 442 del 27 de marzo de 2017, para los fines que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

Turno 2022-39938 Oficio 442/2008-00391 Radicado 05001-31-10-002-2008-00391

Documentos Registro Medellin Zona Norte

<documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>

Mar 20/09/2022 10:49

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Diana Carolina Betancur

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Carrera 47#52-122 INT 201

TELEFONO 5107070 EXT 2014

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Impreso el 16 de Septiembre de 2022 a las 02:33:07 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-39938 se calificaron las siguientes matriculas:
427396

Nro Matricula: 427396

CIRCULO DE REGISTRO: 01N
MUNICIPIO: MEDELLIN

MEDELLIN NORTE
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

No CATASTRO: AAB002EUBA
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CARRERA 75 B # 94 - 100 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-08-2022 Radicacion: 2022-39938 Valor Acto:
Documento: OFICIO 442 DEL: 27-03-2017 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 355 DEL 13-03-2017 DEL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN, EN CUANTO AL NUMERO DEL RADICADO CORRECTO POR EL CUAL SE DECRETO LA MEDIDA QUE SE CANCELA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO ARANGO JOSE DARIO

3,347,965

DE: HIGUITA LUZ MARINA

42,992,962

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 16 de Septiembre de 2022 a las 02:33:07 PM

Funcionario Calificador ABOGAD88

El Registrador - Firma

OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ

Turno 2022-39937 Oficio 355 Radicado 2008-00391

Documentos Registro Medellin Zona Norte

<documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>

Mar 20/09/2022 16:28

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Maria Wbiter Martinez Muñeton

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Carrera 47#52-122 INT 201

TELEFONO 5107070 EXT 2014

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

MEDELLIN NORTE

CAJERO1

331311

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 25 de Agosto de 2022 a las 09:13:26 a.m.

No. RADICACION: 2022-39937

No. RADICACION ANT: 2017-11819

Handwritten signature and number: 37938

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN G DIEZ

OFICIO No.: 355 del 13-03-2017 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD de MEDELLIN

MATRICULAS 427396

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	2,800	100
17 CANCELACION	N	1	2,800	100
			=====	=====
			5,600	200

Total a Pagar: \$ 5,800

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

0 PIN:

VLR:5800

ESTA ES UNA NUEVA ENTRADA DE LA SOLICITUD

331312

MEDELLIN NORTE CAJERO1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 25 de Agosto de 2022 a las 09:13:36 a.m.

No. RADICACION: 2022-188875

No. RADICACION ANT: 2017-57771

MATRICULA: 01N-427396

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN G DIEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$2300

ASOCIADO AL TURNO No: 2022-39937

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

0 PIN:

VLR:2300

ESTA ES UNA NUEVA ENTRADA DE LA SOLICITUD

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

11/2

404189

MEDELLIN NORTE CAJERO14
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Marzo de 2017 a las 11:26:28 a.m.

No. RADICACION: 2017-57771

MATRICULA: 01N-427396

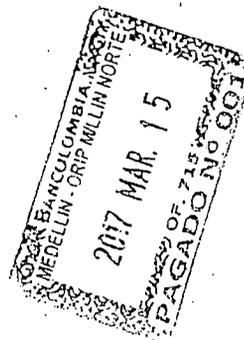
NOMBRE SOLICITANTE: JUAN GUILLERMO DIEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-11819

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

53.700 =

ORDEN No 4
RADICACION Fecha: 15-03-2017 11:04
Corte: 2017 - 57771 - 001
Sede: 715 - CRIP MEDELLIN
404188
Caja: 001 Sect: 100
Valor tot: \$ 53.700.000.000
Forma de Pago: Efectivo \$ 53.700.000
Asociado: 2017-11819
Act: 15-03-2017

94-03-11
6 folios

MEDELLIN NORTE CAJERO14
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Marzo de 2017 a las 11:26:24 a.m.

No. RADICACION: 2017-11819

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN GUILLERMO DIEZ
OFICIO No.: 355 del 13-03-2017 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD de MEDELLIN
MATRICULAS 427396 TEL.5807077

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO N	1	19,000
17	CANCELACION	1	19,000

=====
38,000

Total a Pagar: \$ 38,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:38000

Por
Archivo



45

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 16 de Marzo de 2017 a las 08:05:31 a.m

El documento OFICIO Nro. 355 del 13-03-2017 de JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDA MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-11819 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 01N-427396 y Certificado Asociado: 2017-57771

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

--FAVOR CITAR CORRECTAMENTE EL NUMERO DEL RADICADO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETO EL EMBARGO QUE SE PRETENDE CANCELAR. ART 31 LEY 1579/2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996

ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Mario Ernesto Velasco

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIFI13

17 MAR 2017

21 MAR 2017



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 16 de Marzo de 2017 a las 08:05:31 a.m

El documento OFICIO Nro. 355 del 13-03-2017 de JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDA MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-11819 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 01N-427396 y Certificado Asociado: 2017-57771

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- FAVOR CITAR CORRECTAMENTE EL NUMERO DEL RADICADO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETO EL EMBARGO QUE SE PRETENDE CANCELAR. ART 31 LEY 1579/2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DE DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

17 MAR 2017

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

CA/IF13

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA
REGISTRADOR PRINCIPAL II.P.P. ZONA NORTE

21 MAR 2017



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 16 de Marzo de 2017 a las 08:05:31 a.m

El documento OFICIO Nro. 355 del 13-03-2017 de JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDA MEDELLIN

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-11819 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 01N-427396 y Certificado Asociado: 2017-57771

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- FAVOR CITAR CORRECTAMENTE EL NUMERO DEL RADICADO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETO EL EMBARGO QUE SE PRETENDE CANCELAR. ART 31 LEY 1579/2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Causa cancelada

17 MAR 2017

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR
CALIFI13

MARIO EDUARDO VELASCO MOSQUERA
REGISTRADOR PRINCIPAL II.PP. ZONA NORTE
MEDELLIN

21 MAR 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 N° 42-73 OFC. 302
Medellín

Medellín, 13 de marzo de 2017.

Oficio No. **355/2008-00391**

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Medellín

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
RADICADO: 2008-00391
DEMANDANTE: JOSE DARIO ARANGO ARANGO. C.C. 3.347.965
DEMANDADO: LUZ MARINA HIGUITA C.C. 42.992.962
ASUNTO: **LEVANTAMIENTO MEDIDA DE EMBARGO**

Me permito comunicarle que en el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO** instaurado por el señor **JOSE DARIO ARANGO ARANGO** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 3.347.965 en contra de la señora **LUZ MARINA HIGUITA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.992.962, por auto de la fecha, se decretó el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO** que pesa sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. **01N-427396**, sólo que el 50% de propiedad de la demandada señora LUZ MARINA HIGUITA **CONTINUARÁ EMBARGADO** por cuenta del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el señor WILLIAM OSORNO TORO, radicado bajo el número 2016-01000.

Medida que fue comunicada mediante oficio Nro. 0494 de mayo 13 de 2008.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,

Mabel Alejandra Marin L.
MABEL ALEJANDRA MARIN CASTRILLÓN
Secretaria.-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 N° 42-73 OFC. 302
Medellín

42
OFICINA JUDICIAL
DE MEDELLÍN
2017 MAR 23 AM 9:08
REPOSICIÓN

Medellín, 13 de marzo de 2017

Oficio No. 356/2008-00391

Señores

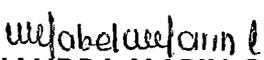
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
RADICADO: 2008-00391
DEMANDANTE: JOSE DARIO ARANGO ARANGO C.C. 3.347.965
DEMANDADO: LUZ MARINA HIGUITA C.C. 42.992.962
EJECUTIVO: 2016-01000
ASUNTO: PONE A DISPOSICIÓN

Me permito comunicarle que en el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO** instaurado por el señor **JOSE DARIO ARANGO ARANGO** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 3.347.965 en contra de la señora **LUZ MARINA HIGUITA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.992.962, por auto de la fecha, se decretó el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO** que pesa sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. **01N-427396**, sólo que el 50% de propiedad de la demandada señora **LUZ MARINA HIGUITA** **CONTINUARÁ EMBARGADO** por cuenta de su despacho, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por el señor **WILLIAM OSORNO TORO**, radicado bajo el número **2016-01000**.

Anexo proveído del 7 de marzo del presente año, y constancia de entrega del oficio Nro. 355 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte.

Atentamente,


MABEL ALEJANDRA MARIN CASTRILLÓN
Secretaria.-




JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete de marzo de dos mil diecisiete.

En atención al oficio de fecha 20 de enero de 2017, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se le significa a dicha dependencia que dentro del presente trámite se profirió la respectiva decisión de fondo desde el pasado 2 de diciembre del año 2008. Posteriormente, mediante auto del 22 de abril del año 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 687 numeral 1 del C.P.C. se decretó el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada y practicada sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 001-427396, sin embargo el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos aún no ha sido retirado.

Así las cosas, y atendiendo a lo peticionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso, se toma atenta nota del embargo del 50% del bien inmueble identificado con M. I. Nro. 001-427396, porcentaje este de propiedad de la demandada señora LUZ MARINA HIGUITA, para tal efecto se ordena oficiar a la oficina de registro correspondiente a quien se comunicará que el embargo continua vigente en el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el señor WILLIAM OSORNO TORO, radicado bajo el número 2016-01000

Por la Secretaría líbrese el oficio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE

WILBERTO ALFREDO MORALES SOTOMAYOR

Juez.-

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD	
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado	
en ESTADO No. <u>034</u>	fijado
hoy <u>08-03-2017</u>	en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.	
La secretaria.-	



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

En atención a la Nota Devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se dispone oficiar nuevamente a dicha entidad y a cargo de la parte interesada, indicando que si bien en el oficio Nro. 0494, de fecha 13 de mayo de 2008 se indicó que el número de radicado del proceso dentro del cual se decretó la medida de embargo y secuestro del bien identificado con M. I. Nro. 01N-427396 era el identificado con Nro. 2008-00494, en dicha ocasión el Despacho incurrió en un error involuntario, siendo el radicado correcto el número 2008-00391.

Líbrese el oficio correspondiente para lo cual se anexara Nota Devolutiva allegada al proceso, copia del Oficio Nro. 0494 visible a folios 14 del expediente, y copia autentica del auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILBERTO ALFREDO MORALES SOTOMAYOR

Juez.-

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD	
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado	
en ESTADO No. <u>047</u>	fijado
hoy <u>28-03-17</u>	en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.	
La secretaria.-	

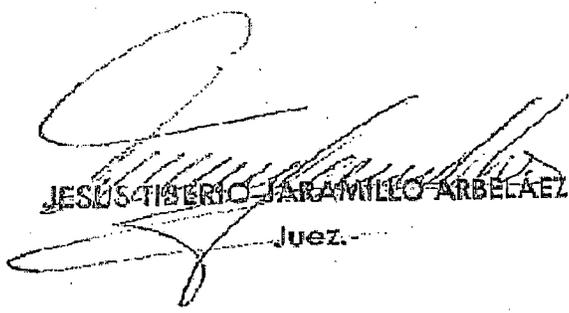


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de junio de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud realizada por el señor JOSE DARIO ARANGO ARANGO a través del escrito que antecede, relacionada con el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 01N-427396, le significa el despacho, que mediante proveído de fecha 22 de abril de 2009 se decretó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, solo que en atención a la comunicación remitida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante auto del 7 de marzo de 2017 se dispuso tomar atenta nota del embargo del 50% de dicho bien inmueble, el cual continuo vigente en el Proceso Ejecutivo Singular promovido por el señor WILLIAM OSORIO TORO en contra de la aquí demandada. Para tal efecto se dispuso oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, oficio que fue retirado desde el mes de mayo de 2017 por el memorialista. Así las cosas, y por improcedente se abstiene el despacho de acceder a lo peticionado.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 N° 42-73 OFC. 302
Medellín

Medellín, 27 de marzo de 2017.

Oficio No. **442/2008-00391**

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE**
Medellín

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
RADICADO: **05001-31-10-002-2008-00391**
DEMANDANTE: JOSE DARIO ARANGO ARANGO C.C. 3.347.965
DEMANDADO: LUZ MARINA HIGUITA C.C. 42.992.962
ASUNTO: **ACLARACIÓN NOTA DEVOLUTIVA**

Me permito comunicarle que en el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO** instaurado por el señor **JOSE DARIO ARANGO ARANGO** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 3.347.965 en contra de la señora **LUZ MARINA HIGUITA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.992.962, radicado bajo el número **2008-00391**, en atención a la Nota Devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se ordenó oficialles nuevamente, indicando que si bien en el oficio Nro. 0494, de fecha 13 de mayo de 2008 se indicó que el número de radicado del proceso dentro del cual se decretó la medida de embargo y secuestro del bien identificado con M. I. Nro. 01N-427396 era el identificado con Nro. 2008-00494, en dicha ocasión el Despacho incurrió en un error involuntario, siendo el radicado correcto el número **2008-00391**.

Se anexa Nota Devolutiva allegada al proceso, copia del Oficio Nro. 0494 visible a folios 14 del expediente, y copia autentica del auto admisorio de la demanda con el radicado correspondiente.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,

MABEL ALEJANDRA MARIN CASTRILLÓN
Secretaria.-

MAYO 11/2017
El Sr. JOSE DARIO ARANGO
ARANGO, entre oficio # 442
con anexos enunciados
X JOSE DARIO ARANGO
CC 3347965
DARIA

18 DS 1701

Medellín, Mayo 15 de 2017

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
La ciudad.

DIVISION
D.F. 1701

R/d. 2008-00391

Yo, JOSE DARIO ARANGO ARANGO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro 3.347.965 de Medellín, me dirijo a ustedes, de la manera mas respetuosa, con el fin de solicitarles se me expidan copias autenticas de los oficios con radicados Nro 442/2008-00391 de Marzo 27 de 2017 y dos copias autenticas del oficio con radicado Nro 05001-31-10002-2008-00391. Mayo 13-2008.-

Agradezco altamente la atención que se dignen prestar a la presente, ya que necesito estas copias para solicitar en la oficina de int. publicos la medida cautelar de la 004.

Atentamente,

Jose Dario Arango Arango
JOSE DARIO ARANGO AR ANGO

CCNro 3.347.965 de Medellín.

Tel: 321 738 88 22

RECIBIDO
MAY 17 PM 3:38
OFICINA GENERAL
DE MEDIACION
DE MEDIACION



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 114 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por el memorialista en el escrito que antecede. En consecuencia, y a costa de la parte interesada expídanse las copias en los términos peticionados.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

	
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD	
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado	
en ESTADO No. <u>76</u>	fijado
hoy <u>19-5-17</u>	en la
secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.	
_____ La secretaria.-	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220323541456717566

Nro Matrícula: 01N-427396

Pagina 1 TURNO: 2022-65774

Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 06:36:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 11-06-1986 RADICACIÓN: 1986-35395 CON: CERTIFICADO DE: 11-06-1986

CODIGO CATASTRAL: 050010102060600020024000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER EN LA ESCRITURA 910 DE MAYO 30 DE 1.986 NOTARIA 5. DE MEDELLIN, SEGREGADO DE OTRO MAYOR EXTENSION, SITUADO EN EL BARRIO CASTILLA DE ESTA CIUDAD. ANOTACION 001.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: HIGUITA LUZ MARINA, EL INMUEBLE OBJETO DE COMPRAVENTA EN MAYOR EXTENSION A, AVENDA/O RESTREPO GUILLERMO, SEGUN ESCRITURA 910 DEL 30 DE MAYO DE 1986 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 04 DE JUNIO DE 1986 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-427396.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 75 B # 94 - 100 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-06-1986 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 910 del 30-05-1986 NOTARIA 5 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$78,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O RESTREPO GUILLERMO

A: HIGUITA LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-08-1989 Radicación: 8922455

Doc: ESCRITURA 4311 del 13-07-1989 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO ARANGO JOSE DARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220323541456717566

Nro Matricula: 01N-427396

Página 3 TURNO: 2022-65774



Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 06:36:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

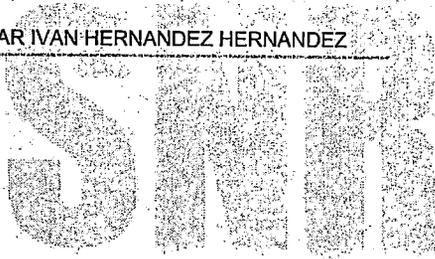
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-65774

FECHA: 23-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 3.347.965

ARANGO ARANGO

APellidos

JOSE DARIO

Nombres

JOSE DARIO ARANGO



Impreso el 16 de Septiembre de 2022 a las 02:43:56 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2022-39937 se calificaron las siguientes matriculas:
427396

Nro Matricula: 427396

CIRCULO DE REGISTRO: 01N
MUNICIPIO: MEDELLIN

MEDELLIN NORTE
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

No CATASTRO: AAB0022EUBA
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CARRERA 75 B # 94 - 100 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-08-2022 Radicacion: 2022-39937 Valor Acto:
Documento: OFICIO 355 DEL: 13-03-2017 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO (CANCELACION)

Se cancela la Anotacion(es) No.(s) 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO ARANGO JOSE DARIO

3,347,965

A: HIGUITA LUZ MARINA

42,992,962

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-08-2022 Radicacion: 2022-39937 Valor Acto:
Documento: OFICIO 355 DEL: 13-03-2017 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORAL DE MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 50% RDO 2016-01000 POR CUENTA DEL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORNO TORO WILLIAM

A: HIGUITA LUZ MARINA

42,992,962

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 16 de Septiembre de 2022 a las 02:43:56 PM

Funcionario Calificador ABOGAD88

El Registrador - Firma

OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220916303265181807

Nro Matrícula: 01N-427396

Página 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2022 a las 03:16:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 11-06-1986 RADICACIÓN: 1986-35395 CON: CERTIFICADO DE: 11-06-1986

CODIGO CATASTRAL: AAB0022EUBACOD CATASTRAL ANT: 050010102060600020024000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER EN LA ESCRITURA 910 DE MAYO 30 DE 1.986 NOTARIA 5. DE MEDELLIN, SEGREGADO DE OTRO MAYOR EXTENSION, SITUADO EN EL BARRIO CASTILLA DE ESTA CIUDAD.ANOTACION 001.

COMPLEMENTACION:

ADQUIRO: HIGUITA LUZ MARINA, EL INMUEBLE OBJETO DE COMPRAVENTA EN MAYOR EXTENSION A AVENDA/O RESTREPO GUILLERMO, SEGUN ESCRITURA 910 DEL 30 DE MAYO DE 1986 DE LA NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 04 DE JUNIO DE 1986 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-427396.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 75 B # 94 - 100 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-06-1986 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 910 del 30-05-1986 NOTARIA 5 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$78,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O RESTREPO GUILLERMO

A: HIGUITA LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-08-1989 Radicación: 8922455

Doc: ESCRITURA 4311 del 13-07-1989 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO ARANGO JOSE DARIO

DE: HIGUITA LUZ MARINA

CC# 42992962 X

A: TEJIDOS EL CONDOR S.A

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-11-1991 Radicación: 1991-35985

Doc: ESCRITURA 6113 del 05-11-1991 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$900,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: TEJIDOS EL CONDOR S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220916303265181807

Nro Matrícula: 01N-427396

Página 2

Impreso el 16 de Septiembre de 2022 a las 03:16:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ARANGO ARANGO JOSE DARIO

A: HIGUITA LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-05-2008 Radicación: 2008-21277

Doc: OFICIO 494 del 13-05-2008 JUZGADO 2 DE FAMILIA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO (CESACION DE EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO). RDO. 2008/0494.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO ARANGO JOSE DARIO

CC# 3347965

A: HIGUITA LUZ MARINA

CC# 42992962 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-08-2022 Radicación: 2022-39937

Doc: OFICIO 355 del 13-03-2017 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO ARANGO JOSE DARIO

CC# 3347965

A: HIGUITA LUZ MARINA

CC# 42992962

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-08-2022 Radicación: 2022-39937

Doc: OFICIO 355 del 13-03-2017 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 50% RDO 2016-01000 POR CUENTA DEL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORNO TORO WILLIAM

A: HIGUITA LUZ MARINA

CC# 42992962 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2022 Radicación: 2022-39938

Doc: OFICIO 442 del 27-03-2017 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 355 DEL 13-03-2017 DEL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN, EN CUANTO AL NUMERO DEL RADICADO CORRECTO POR EL CUAL SE DECRETO LA MEDIDA QUE SE CANCELA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO ARANGO JOSE DARIO

CC# 3347965

DE: HIGUITA LUZ MARINA

CC# 42992962 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220916303265181807

Nro Matrícula: 01N-427396

Pagina 3

Impreso el 16 de Septiembre de 2022 a las 03:16:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-2219 Fecha: 28-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-309 Fecha: 30-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013
PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 11-06-2022
SE INCLUYE/ACTUALIZA CHIP/FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202250071893-
26/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-188875 FECHA: 16-09-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ